



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	173	✓

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2854 .-

ZAPALLAR, 10 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2019; Decreto de Alcaldía N° 8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de “Suministro e instalación de letreros informativos, comuna de Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2395/2019, del 15 de mayo de 2019; y el 20 de mayo de 2019 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-72-CO19. ✓

2° Que, con fecha 31 de mayo de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas la oferta presentada por el proveedor: **CUT AND PLAY SpA, Rut N° 76.647.219-2.**

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 03 de junio de 2019, declarándose admisible la propuesta presentada.

4° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **CUT AND PLAY SpA, Rut N° 76.647.219-2**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), impuestos incluidos.

5° Que, igualmente, el proveedor **CUT AND PLAY SpA, Rut N° 76.647.219-2**, es inhábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 05 de junio de 2019, por lo que, conforme lo establece el artículo 34 de las Bases, el proveedor tendrá un plazo de 15 días hábiles para proceder con la debida inscripción, bajo apercibimiento de proceder con la readjudicación, conforme lo establece el artículo 33 del pliego de condiciones.

6° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **CUT AND PLAY SpA, Rut N° 76.647.219-2**, la contratación del servicio "Suministro e instalación de letreros informativos, comuna de Zapallar", por el monto total **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), impuestos incluidos, y una vigencia de 6 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo primero que ocurra.
- 2º. **ESTABLÉZCASE**, que el proveedor, al ser inhábil para contratar con la Administración del Estado, tendrá un plazo de 15 días hábiles para proceder con la debida inscripción, bajo apercibimiento de proceder con la readjudicación, conforme lo establece el artículo 33 del pliego de condiciones
- 3º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto y una vez cumplido con lo señalado en el N°2 precedente.

- 4º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-005-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CUL / JUR

